ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	**Número OIC-AJ-017/2021**
Tipo de Acta	**Acta Circunstanciada**
Área Revisada	**Juzgado Municipal de Cuautempan, Puebla.**
Tipo de Revisión	**Jurisdiccional**
Periodo Revisado:	**Del 01 de Enero de 2021 al 17 de Junio de 2022.**

----------**FOJA 1**----------

----------**ACTA CIRCUNSTANCIADA**----------

En Cuautempan, Puebla, siendo las 10:00 horas del día 20 de Junio de 2022, los C.C. **Leticia Domínguez Cruz y Aurelio José Luis Morales Flores**, personal adscrito al Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado de Puebla, se constituyeron legalmente en las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautempan, Puebla, ubicado en Calle Palacio Municipal sin número, Colonia Centro; con el objeto de realizar la auditoria ordenada No. **OIC-AJ-017/2022** de fecha 15 de Junio de 2022, por lo que estando constituidos en el mismo somos atendidos por el Ciudadano **Guillermo Espinosa Becerra**, Secretario del Ayuntamiento quien en este acto se identifica con su credencial de elector con número de clave de elector ESBCGL70071821H800, expedida por el Instituto Nacional Electoral, exhibiendo copia certificado de su nombramiento expedido por el Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal del Municipio de Cuautempan, Puebla, que lo acredita como Secretario del Ayuntamiento, asimismo refiere contar con el número telefónico 7971066130; en este acto se le hace saber el motivo de nuestra presencia entregándole el oficio por el que se ordena la realización de la auditoria al Juzgado Municipal, quien manifiesta quedar entendido y solicita el uso de la palabra, mismo que le es concedido, y manifiesta; " que el C**. Marco Antonio Torres Pastrana**, quien contaba con el nombramiento de Juez Municipal de este Municipio, el día 5 de Enero de 2022, presento su renuncia y que a la fecha no hay Juez Municipal, así mismo refiere que el tiempo que el antes mencionado tuvo el nombramiento de Juez Municipal, no ejerció su función ya que no existía las condiciones debidas, y que a la fecha se está formando la nueva terna para que de nueva cuenta se nombre un Juez Municipal, que en dos ocasiones enviamos la terna al Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin embargo en ambas nos fue rechazada, primero porque una de las participantes su titulo no tenía la antigüedad requerida por la ley y la segunda no era avecindada de este municipio, mas sin embargo el día miércoles 22 de Junio del año en curso, acudiremos nuevamente a Puebla, para presentar la documentación debidamente requisitada para la aprobación de la terna y en su caso el nombramiento del Juez Municipal que este Municipio requiere, que es todo lo que tiene que decir ". Acto continúo y atendiendo a lo antes manifestado por el C. Guillermo Espinosa Becerra, se le tienen por hechas las manifestaciones, y atendiendo a las mismas, el personal actuante no lleva a cabo la auditoria correspondiente----------

----------**PASA A FOJA 2**----------

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número OIC-AJ-017/2021
Tipo de Acta	Acta Circunstanciada
Área Revisada	Juzgado Municipal de Cuautempan, Puebla.
Tipo de Revisión	Jurisdiccional
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2021 al 17 de Junio de 2022.

----------VIENE DE FOJA 1----------

---------- FOJA 2 ----------

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las 12:30 horas del día de su inicio, levantándose en dos tantos de los cuales se entrega una perfectamente legible al Licenciado **Guillermo Espinosa Becerra**, después de firmar al margen y al final de la presente acta las personas que en ella intervinieron.-------

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUTEMPAN, PUEBLA

C. GUILLERMO ESPINOSA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C. LETICIA DOMINGUEZ CRUZ.

C. AURELIO JOSE LUIS MORALES FLORES

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. HECTOR URVANO GAVIÑO HUERTA

---------- **FIN DE ACTA**----------

LAS 04 FIRMAS QUE OBRAN EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN AL ACTA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2022 DE LA AUDITORIA NO.OIC-AJ-017/2022.----------